



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín - Antioquia
Carrera 52 No. 42-73 Teléfono (604) 232 85 25 ext.2602
j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

2 de junio de 2023

Proceso:	Ordinario Laboral Primera Instancia
Demandante:	Héctor Fabio Murillo Mosquera, Jader Leder Valencia Godoi, Juan Andrés Meneses Hurtado, Juan Gil Luna Benítez y Cosme Damián Mosquera Palacios
Demandada:	ARQUITECTOS E INGENIEROS ASOCIADOS S.A (A.I.A S.A), SP INGENIEROS S.A.S y GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
Radicado:	050013105002 20210026200
Link audiencia:	https://call.lifesizecloud.com/18345509

El 1° de junio de 2021, se radicó la demanda. (anexo 001).

El 9 de abril de 2021, se devolvió la demanda. (anexo 004).

El 17 de septiembre de 2021, se admitió la demanda. (anexo 005).

El 20 de octubre de 2021, se contestó la demanda por parte de SIP INGENIEROS S.A.S. (anexo 007).

El 21 de octubre de 2021, contestó la demanda la Gobernación de Antioquia. (anexo 008).

El 11 de octubre de 2021, contesto la demanda Arquitectos e Ingenieros Asociados S.A EN REESTRUCTURACIÓN (anexo 009).

El 7 de septiembre de 2022, admitieron las contestaciones de las demandas y se admitió el llamamiento en garantía de LIBERTY SEGUROS S.A. (anexo 011).

El 6 de octubre de 2022, se admitió la respuesta a la demanda y al llamamiento en garantía por parte de Liberty Seguros y se fijó fecha para llevar a cabo la audiencia del art.77 y 80 del CPTSS. (anexo 016).

El 20 de febrero de 2023, se realizó la audiencia del art. 77, se dispuso la integración del contradictorio con la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO E.D.U (notificación a cargo del despacho) y con CONSTRUCCIONES HM S.A.S (notificación a cargo del demandante). (anexo 027).

El 22 de febrero de 2023, la parte demandante aportó la constancia de notificación, al correo electrónico registrado en el registro mercantil y habilitado para recibir notificaciones, esto es, hinestroza47@hotmail.com , con la trazabilidad y el acuse de recibido del 20 de febrero de 2020. (anexo 029, pág. 6).

Sin embargo, la codemandada CONSTRUCCIONES HM S.A.S, no dio respuesta a la demanda, por lo cual se tendrá la misma por no contestada.

El 14 de marzo de 2023, el Despacho procedió a enviar correo electrónico a notificacionesjudiciales@edu.gov.co, con constancia de entrega del mismo día (anexo 034), sin que obre contestación.

En mérito de lo expuesto El Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Medellín,

RESUELVE

PRIMERO: TENER por no contestada la demanda de CONSTRUCCIONES HM S.A.S y la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO E.D.U.

SEGUNDO: FIJAR FECHA para llevar a cabo las etapas contempladas en los arts. 77 y 80 del CPT y SS, para los días 9 y 10 de septiembre de 2024 a las 8:30 am.

Por secretaría envíese el presente auto a los correos electrónicos:

hinestroza47@hotmail.com; notificacionesjudiciales@edu.gov.co

Notifíquese y Cúmplase



CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:
Carlos Fernando Soto Duque
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e52fde88ab4b2e14a1d1772357ab5b030ed892e39ddba121884abb744ca12ec7**

Documento generado en 02/06/2023 01:48:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>